



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Presidencial

N° 008-2022-CO-UNISCJSA/P

Chanchamayo, 01 de febrero de 2022

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

El MEMORANDO N° 075-2022-PCO/UNISCJSA de fecha 01 de febrero de 2022 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su Artículo 2° señala lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced"; que asimismo a través de la Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, de conformidad con los incisos a) y b) del numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada: "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución**", señala que **el Presidente de la Comisión Organizadora** es designado mediante Resolución Viceministerial del despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación ejerce la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora y dirige su gestión administrativa;

Que, con Memorando N° 075-2022-PCO/UNISCJSA de fecha 01/02/2022, el Titular del Pliego de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, dispone que se emita una resolución de encargatura del despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Luis Ernesto Tapia Luján, por el lapso de los días jueves 03 y viernes 04 de febrero de 2022, por motivos que el Titular del Pliego se encontrará de viaje en comisión oficial de servicios en la ciudad de Lima, a fin de efectuar reuniones de coordinación con los Directivos del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, así como participar en el encuentro Nacional de Universidades Públicas 2022, por lo que es imprescindible su presencia;

Que, conforme a lo citado en el inciso 8.4 del Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, otorga plena autonomía administrativa a las Universidades, ello implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistema de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria. Por lo que corresponde dentro de estas facultades, otorgar autorización a las autoridades con la finalidad de realizar actividades de carácter académico, administrativo,





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución Presidencial N° 008-2022-CO-UNISCISA/P

ausentándose de esta manera fuera de su atribución, en tal sentido se debe designar temporalmente a la persona encargada de asumir las funciones o competencias que garanticen el normal desarrollo de las actividades administrativas y académicas de la Entidad, hasta el retorno de la autoridad administrativa respectiva;

Que, se debe entender por encargatura de funciones, a la acción de disposición administrativa de personal por la cual se encarga o delega temporalmente las funciones propias del titular responsable de un órgano o unidad organiza cuando aquel se encuentre ausente;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a la Constitución Política del Perú; Ley N° 30220 - Ley Universitaria; Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa al Dr. Luis Ernesto Tapia Luján, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, por el lapso de los días jueves 03 y viernes 04 de febrero de 2022, en tanto dure la comisión de servicios del Presidente de la Comisión Organizadora, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y dependencias Administrativas y Académicas correspondientes, así como a los interesados para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dr. Moises Ronald Vásquez Caicedo Ayras
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Abog. Kevin Yover Chahuan Quispe
SECRETARIO GENERAL